

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN SALA CIVIL - FAMILIA

Asunto: CONSULTA – INCIDENTE DE DESACATO

Radicación: 19001 31 03 002 2008 00082 03

Accionante: HUBER DANILO JOSE CASTRO CRUZ<sup>1</sup>

Accionado: EMSSANAR EPS<sup>2</sup>

Asunto: Aplicación del numeral 3° del artículo 19 del Decreto 1265 de

1970 y el artículo 10 inciso 1° del Acuerdo PCSJA17-10715

de 2017.

Popayán, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proveniente del reparto se reciben las presentes diligencias, a fin de proveer como en derecho corresponda, sino fuera porque se advierte, que este proceso con anterioridad fue objeto de conocimiento por el Despacho del Honorable Magistrado Dr. JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA, como consta en registro de actuación de fecha 16 de mayo de 2016.

En efecto, determina el numeral 3º del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970 que: "Para el reparto de los negocios en las Corporaciones se observará las siguientes reglas: (...) Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la Sala se adjudicará en el reparto al magistrado que lo sustanció anteriormente", y en el mismo sentido obra el artículo 10 inciso 1° del Acuerdo No. PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017, que reza: "El Magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan".

En cumplimiento de lo anterior, por Secretaría remítase el expediente al Despacho del Honorable Magistrado Doctor JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA, para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN Magistrada

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Correo electrónico: <u>sebastiancas@unicauca.edu.co</u> - Celular: 313 409 8032 – 312 207 5356

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Correo electrónico: <u>tutelasrvc@emssanar.org.co</u>

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No el auto anterior,
Popayán, fijado a las 8 a.m.
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA